



## RESOLUCIÓN DECANAL N° 087-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 07 de febrero de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**

**VISTO:**

El oficio N° 017-DEPBNH-FIA-UNAP-23, presentado por director de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre matrícula extemporánea.

**CONSIDERANDO:**

Que, con oficio de visto, don CARLOS ENRIQUE LÓPEZ PANDURO, director de la escuela profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano matrícula extemporánea del semestre 2022-II.

Que, con Oficio Múltiple N° 058-2022-VRAC-UNAP, de fecha 28 de diciembre de 2022, en marco de los acordado en consejo universitario se propuso que a través de las direcciones de escuelas se brinden las facilidades para la matrícula con cruce de horario para los estudiantes del ultimo nivel, que estén aptos para egresar con dicho beneficio, es procedente aprobar la matrícula extemporánea del semestre 2022-II, de los estudiantes Marcia Acuy López y Brillith Vanina Valqui Valles.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **AUTORIZAR** la matrícula extemporánea en el semestre académico 2022-II, a las estudiantes de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

Nº	DNI N°	CÓDIGO N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS A MATRICULARSE
1	72195311	2176601	MARCIA ACUY LÓPEZ	Recursos Humanos (072B10069)
2	70347188	2176676	BRILLITH VANINA VALQUI VALLES	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese

ALENGUER GERÓNIMO ALVA ARÉVALO  
Decano



JUAN ALBERTO FLORES GARAZATÚA  
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DRAA, DEPBNH, ORSA, y Archivo.